

CONTRATO DE ENSEÑANZA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN



Servicio de Autoescuela

raccautoescuela.es
abierta 24 horas

RACC

CONTRATO DE ENSEÑANZA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN



CONDICIONES GENERALES

1

El presente contrato de enseñanza del permiso de conducción se regula de acuerdo con el régimen de enseñanza establecido en el artículo 47 del Reglamento de Autoescuelas de Conductores de Vehículos de Motor, aprobado por el Real Decreto 1295/2003, con fecha 17 de octubre.

2

La autoescuela impartirá la enseñanza para la obtención del permiso de conducción, tanto de la parte teórica como de la parte práctica, con la máxima dedicación y eficacia y con profesorado que cumpla todos los requisitos que exige el citado Reglamento.

3

Los derechos de inscripción en la autoescuela se abonarán únicamente una vez durante la vigencia del contrato, independientemente del número de convocatorias necesarias para la obtención del permiso.

4

Para presentarse al examen teórico o práctico será requisito imprescindible estar al corriente de pago de todos los productos y servicios consumidos y será necesaria una certificación de aptitud pedagógica de la autoescuela.

5

Salvo los casos debidamente justificados y autorizados por la Jefatura Provincial de Tráfico, durante el examen práctico el alumno estará acompañado por el profesor que le haya impartido la enseñanza práctica. En el caso del permiso de conducción de la clase B, el profesor se responsabilizará del doble mando.

6

La autoescuela velará por el cumplimiento de todo lo dispuesto en la legislación vigente, así como por el cumplimiento de las obligaciones del profesorado, y atenderá cualquier reclamación o queja del alumno en relación con la enseñanza recibida. A tal efecto, en el supuesto de que el alumno no

CONTRATO DE ENSEÑANZA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN



quedara conforme, dispondrá de hojas de reclamaciones.

CONDICIONES PARTICULARES

1

Este contrato tiene una duración de un año desde su firma.

2

El alumno que, una vez transcurrida la vigencia del contrato no haya acabado todavía su proceso de formación, dispondrá de 3 meses para renovar el contrato abonando las actualizaciones de las tarifas vigentes. Pasado este periodo, el contrato se extinguirá. Finalizado el contrato, el alumno tiene derecho a que se le reintegren las cantidades que haya abonado anticipadamente por los servicios contratados, siempre y cuando los mismos no hayan sido recibidos, así como las tasas oficiales, si estas han sido pagadas y no han sido desembolsadas ante el organismo correspondiente.

3

El precio del curso es el que se especifica, en cada caso, en la página web e incluye todo lo que se detalla en el PASO 1 del proceso de matriculación. Además, en el caso del permiso de conducción de la clase B, el alumno podrá utilizar el sistema de reserva de clases prácticas online siempre que sea posible.

4

Todo lo que exceda del contenido descrito en el punto anterior se tendrá que abonar con el importe vigente en el momento de ser consumido. Los precios se encuentran en todo momento a disposición del alumno.

5

El alumno tendrá que abonar las tasas administrativas vigentes antes de la realización de cualquier tipo de examen, salvo que las mismas estén incluidas en el precio abonado por el alumno.

CONTRATO DE ENSEÑANZA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN



6

Cada renovación de expediente que tenga que hacer la autoescuela para presentar de nuevo al alumno a examen comportará el pago por este de las tasas administrativas vigentes.

7

La documentación personal que se tenga que incluir en el expediente administrativo será aportada por el alumno con la suficiente antelación a la fecha prevista para presentarse al examen práctico o teórico, por lo que cualquier retraso en dicha aportación eximirá a la autoescuela de la obligación de convocarlo para la fecha concertada.

8

Si el alumno no superara las pruebas físicas o psicofísicas para la obtención del permiso solicitado, no podrá reclamar a la autoescuela las cantidades que corresponden a servicios ya recibidos.

9

El alumno autoriza a la autoescuela a mantener en depósito los documentos administrativos necesarios para la tramitación del permiso correspondiente hasta la finalización del contrato.

10

La duración de cada clase práctica será la que se especifique en el momento de la reserva, siendo como mínimo de 45 minutos.

11

La asistencia a la clase práctica es obligatoria. La autoescuela tendrá a disposición del alumno las fichas de control de las clases prácticas. Estas fichas se conservarán durante un mínimo de 2 años a partir de la fecha en la que el alumno deje de serlo.

12

Si el alumno no puede asistir a alguna clase práctica previamente fijada, lo comunicará al director de la autoescuela con al menos 48 horas de antelación. En caso contrario,

CONTRATO DE ENSEÑANZA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN



tendrá que abonar el importe íntegro de la clase. En caso de utilizar el sistema de reservas online, el mismo permitirá realizar los cambios deseados con el tiempo de preaviso que se indique. Si el sistema de reservas online no permite realizar el cambio, por no encontrarse este dentro del periodo permitido, el alumno habrá perdido el importe íntegro de la clase.

13

La autoescuela tiene potestad para efectuar cambios de profesor y de vehículos, siempre que las circunstancias lo requieran en beneficio del alumno, por enfermedad del profesor, avería del vehículo o cualquier otro motivo que impidiera el desarrollo normal de la enseñanza del alumno.

14

El alumno que, presentado a examen ante la Jefatura Provincial de Tráfico, no se presente a su realización, salvo aquellos casos con justificación documental admitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, tendrá que abonar los gastos correspondientes.

15

Si durante la enseñanza se observara una actitud negligente del alumno, que haya causado o que se prevé por su actitud que pudiera causar desperfectos en las instalaciones, servicios, vehículos o perjudicar al buen nombre de la autoescuela, la autoescuela podrá rescindir el presente contrato y devolver las cantidades correspondientes a la tasa administrativa, siempre que no hayan sido pagadas a la Jefatura Provincial de Tráfico, y los importes correspondientes a los servicios no recibidos

16

Si el alumno no pudiera continuar, por motivos ajenos a la autoescuela, la enseñanza en la autoescuela donde ha sido matriculado, se podrá trasladar a otra autoescuela de la red de RACC Autoescuela. El primer traslado es gratuito, pero a partir del segundo se tendrán que abonar 100 € + IVA por cada uno de ellos.

CONTRATO DE ENSEÑANZA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN



17

En el caso del traslado previsto anteriormente, el alumno tendrá que abonar (adicionalmente a partir del segundo traslado) la diferencia de precio entre las dos autoescuelas de los productos o servicios que todavía no haya consumido y firmar un nuevo contrato, y el presente quedará sin valor.

18

En el supuesto de que el alumno decidiera rescindir unilateralmente el contrato antes de su finalización, se le reembolsará el importe de las tasas que haya abonado, siempre que no hayan sido pagadas a la Jefatura Provincial de Tráfico, y los importes correspondientes a los servicios no recibidos.

19

Este contrato se realiza de acuerdo con la normativa vigente. En el caso de que esta normativa variase durante la vigencia de este contrato, este se ajustará a las nuevas disposiciones que le sean de aplicación.

20

Para cualquier duda, cuestión o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a la Junta Arbitral de Consumo de Cataluña.



raccautoescuela.es
abierta 24 horas